



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 272-2024-MDP-A.

Pacaipampa, 26 de diciembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA;

VISTO:

El Informe N° INFORME N° 237-2024-MDP-OPP de fecha 20 de diciembre del 2024, emitido por el jefe del área de Planeamiento y Presupuesto; El Informe Legal N° 389-2024-MDP/UAJ de fecha 26 de diciembre del 2024, emitido por la jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la administración pública, la autoridad competente en cualquiera de los estamentos de gobierno (Nacional, Regional y Local) debe sujetarse a lo establecido en el principio de legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el artículo IV numeral 1 Subnumeral 1.1 del T.P del nuevo T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS publicado en el diario oficial el Peruano con fecha 25 de enero del 2019, señala expresamente lo siguiente: "las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, mediante De acuerdo al numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece "Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal" y en concordancia con el numeral 5.3 del artículo 5 de la DIRECTIVA N° 0005-2022-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que "En los gobiernos locales, el PIA se aprueba mediante Acuerdo de Concejo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 y conforme al Reporte Oficial que se emite en versión electrónica a través del aplicativo web Módulo de Programación Multianual correspondiente a la fase de aprobación, el mismo que contiene el desagregado del presupuesto de ingresos y de



egresos".

Que, según la Ley N° 32185- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, Capítulo I Aprobación del Presupuesto del Sector Público Artículo 1. Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2025 1.1 Se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2025 por el monto de S/ 251 801 045 185,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS UN MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú y de acuerdo con el detalle siguiente:

GOBIERNO CENTRAL		Soles
Correspondiente al Gobierno Nacional		162 019 333 580.00
Gasto corriente	101 975 021 784.00	
Gasto de capital	33 267 292 199.00	
Servicio de la deuda	26 777 019 617.00	
INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS		Soles
Correspondiente a los gobiernos regionales		54 458 481 248.00
Gasto corriente	38 621 209 886.00	
Gasto de capital	15 480 927 352.00	
Servicio de la deuda	356 344 010.00	
Correspondiente a los gobiernos locales		35 323 230 357.00
Gasto corriente	18 581 704 538.00	
Gasto de capital	16 312 117 286.00	
Servicio de la deuda	429 408 533.00	
TOTAL S/		251 801 045 185.00

Asimismo, cabe mencionar que después de aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura, se presentarán copias a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, mediante el Informe N° 237-2024-MDP-OPP de fecha 20 de diciembre, emitido por el jefe del área de Planeamiento y Presupuesto; en el cual solicita la Aprobación del Presupuesto institucional de Apertura PIA-2025, de acuerdo a la Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01 – Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria se programó y formuló el Presupuesto Institucional de Apertura –PIA para el año fiscal 2025, por un total de S/ 31,942,106.00 (TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SEIS CON 00/100 SOLES),

Que, mediante el Informe Legal N° 389-2024-MDP/UAJ de fecha 26 de diciembre del 2024 la Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica concluye y recomienda que resulta necesario cumplir con los lineamientos considerados en la Ley N° 32185 - Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2025, de acuerdo al decreto Legislativo N° 1440 y en mención a la Resolución Directoral N° N° 0021-2024-EF/50.01, que aprueba la DIRECTIVA N° 0002-2024-EF/50.01 – Directiva de Programacion Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria.



Que, mediante Proveído de fecha 26 de diciembre del 2024, la Gerencia Municipal, autoriza la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones en la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 artículo 20 inciso 6) a esta Municipalidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APRUEBESE el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA para el año fiscal 2025, por un total de S/ 31,942,106.00 (TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SEIS CON 00/100 SOLES), según el siguiente detalle:

DETALLE DE ASIGNACIÓN POR RUBRO		
RUBRO	MONTO	%
00 RECURSOS ORDINARIOS	11,142,023.00	34.88%
07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	12,729,267.00	39.85%
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	148,104.00	0.46%
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	7,922,712.00	24.80%
TOTAL	31,942,106.00	100.00%

DETALLE DE ASIGNACIÓN POR RUBRO		
RUBRO	MONTO	%
2.1 GASTO DE PERSONAL	1,995,339.00	6.25%
2.2 PENSIONES	899,798.00	2.82%
2.3 BIENES Y SERVICIOS	11,891,089.00	37.23%
2.4 TRANSFERENCIAS	339,640.00	1.06%
2.5 OTROS GASTOS	38,500.00	0.12%
2.6 GASTO DE CAPITAL	16,777,740.00	52.53%



Municipalidad Distrital de Pacaipampa

Capital de los Páramos Andinos y del Ecoturismo
Productora de Agua



TOTAL	31,942,106.00	100.00%
-------	---------------	---------



ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, y demás Áreas competentes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el Área de Informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Pacaipampa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

